



2169

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 31 DIC 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 143 al 150 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Glucerna y/o Ensure. Comprendidos entre los días 11 al 15 de noviembre del 2019.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	GLUCERNA
143	1	12-11-2019	MARIA ESTRELLA MORA MORA			3
144	2	15-11-2019	SARA ADELIA SALAZAR RIQUELME			3
145	3	15-11-2019	EVELYN SOLANGE PINILLA ANTILLANCA			4

SUPLEMENTO ALIMENTICIO PEDIASURE.						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE
146	4	11-11-2019	JUAN NOVOA MOLINA			6
147	5	11-11-2019	GLORIA ARAVENA DURAN			5
148	6	12-11-2019	PAULINA ISABEL GARABITO LOPEZ			4
149	7	13-11-2019	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN			3
150	8	15-11-2019	PEDRO ANGEL HERNANDEZ FERRADA			2

1947481

2.- Otórguese dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



KKP/DZB/LLGH

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Dpto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

